

9.º Que respecto al servicio militar, se encuentra en la siguiente situación (c):

- No lo ha cumplido a su edad y se presenta como paisano.
- Pertenece a las Fuerzas Armadas, estando cumpliendo el servicio militar (situación de actividad) en el Ejército del ..... Arma o Cuerpo de ..... desde el día ..... de ..... de 19..... y teniendo el empleo de .....
- Ha cumplido el servicio militar (situación de actividad) en el Ejército de ..... Arma o Cuerpo de ..... durante ..... años y ..... meses, alcanzando el empleo de ..... y estando en posesión de la cartilla militar número .....

10. Que ha hecho efectivo el importe de ..... pesetas en concepto de derechos de examen por el procedimiento de giro postal número ....., impuesto por la Estafeta de Correos de ..... de fecha ..... de ..... de 19...

(Lugar y fecha, en letra).

(Firma y rúbrica del solicitante)

#### SR. CORONEL DIRECTOR DEL CENTRO DE SELECCION DE LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE.—GRANADA.

- (a) Indique si sólo solicita plaza en una Escala o en el Cuerpo y, en caso de solicitar varias opciones, el orden de preferencia elegido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la convocatoria.
- (b) Especifique cuál de ellas o ninguna, en su caso.
- (c) Señale con una X el cuadro del apartado o apartados que le afecten.
- (d) Relacione los documentos que envía.

3123

*ORDEN de 27 de enero de 1977 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Sanidad (Médicos) del Ejército del Aire.*

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir 10 plazas de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad del Aire (Médicos).

Las bases que regirán este concurso-oposición son las comprendidas en los artículos siguientes:

##### Condiciones para opositar

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español, varón, hijo legítimo o legitimado.
  - 1.2. Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
  - 1.3. Edad máxima: Treinta y un años cumplidos dentro del año 1977.
- Los aspirantes procedentes de la Escala Auxiliar de Sanidad del Aire, así como los del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar y de la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada que deseen concurrir a la oposición, podrán hacerlo, si cumplen los restantes requisitos, hasta la edad límite de treinta y cinco años.
- Los Oficiales y Suboficiales de Complemento y Eventuales de Complemento que deseen concurrir a la oposición podrán hacerlo hasta la edad máxima de treinta y cinco años.
- 1.4. Tener buena conceputación moral y social.
  - 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
  - 1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo 1.º y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como cumplimentar lo que se expone en el artículo 4.º

Art. 3.º Disfrutarán del beneficio de ingreso los que tengan debidamente reconocido este derecho y previo examen de suficiencia, sin ocupar plaza, los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual, las del Ejército, Naval y Aérea, sus hijos y nietos y los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados.

##### Instancias

Art. 4.º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Inspector y Director de los Servicios de Sanidad del Aire (Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican.

4.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carné, hechas de frente y descubierto, figurando en el reverso de las mismas el nombre y apellidos del aspirante.

4.3. Con las instancias se remitirá la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen o resguardo del envío de dichos derechos, hecho por giro postal o telegráfico a la misma Autoridad a quien se envía la instancia.

Quedan exentos del pago a que se hace mención en el párrafo anterior:

Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso.

Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen.

Los huérfanos del personal militar pertenecientes a las Fuerzas Armadas.

Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

4.4. Asimismo, se acompañará a las instancias certificación académica personal, comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la carrera, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

4.5. No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

4.6. Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe de sus Jefes respectivos sobre su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos del interesado.

Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Inspección y Dirección de los Servicios de Sanidad, la Unidad o Dependencia militar por la que se haya cursado sus instancias, dentro del plazo señalado en el 4.1.

4.7. Las instancias cursadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el resguardo del certificado como comprobante de su envío.

4.8. La Inspección General del Cuerpo entregará el recibo de la documentación que le sea presentada en mano.

##### Publicación de resultados

Art. 5.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor

de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 6.º Terminado el plazo de quince días citados en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva de los admitidos al concurso-oposición, indicándose la fecha de sorteo de actuación y lugar, día y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento médico y examen, publicándose, asimismo, la composición del Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, así como el detalle de lo que se indica en los artículos 7.º y 8.º

#### Pruebas del concurso-oposición

Art. 7.º De acuerdo con el apartado 1.º del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica (C. I. M. A.).

Art. 8.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico, comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en los siguientes ejercicios, con arreglo al programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 de agosto de 1974, y en la Orden ministerial número 2463/1974, de 30 de julio («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 101).

**Primer ejercicio (oral):** Exposición oral de tres temas extraídos a la suerte.

El opositor extraerá a la suerte tres temas de los incluidos en el programa, uno de cada grupo, que desarrollará, sucesivamente, en el plazo máximo de quince minutos por tema y siguiendo el orden en que figuran en dicho programa. No podrán pasar al tema siguiente sin haber concluido el anterior.

Los temas que hayan sido desarrollados por un opositor no podrán repetirse por otro en la misma sesión.

**Segundo ejercicio (clínico):** Estudio y exposición de un enfermo.

Dispondrá el opositor de veinte minutos para la anámnisis, exploración clínica y petición de informes de exploraciones complementarias, y de otros diez minutos para la ordenación de datos de cuanto haya podido sugerirle el estudio del caso.

La documentación de exploraciones complementarias será facilitada al opositor, según el criterio del Tribunal, sin que, en ningún caso, sea obligatorio. A continuación, el aspirante hará una exposición del caso clínico, enjuiciando diagnóstico, pronóstico y tratamiento en un plazo de quince minutos.

**Tercer ejercicio (escrito):** Redacción de una Memoria sobre un tema general médico y quirúrgico.

Este tema, que será común a todos los opositores, será sacado a suerte en el momento del examen de entre los que figuran en el programa para el primer ejercicio (oral). El aspirante dispondrá para el desarrollo de este ejercicio de cuatro horas, como máximo, y al finalizar el mismo entregará lo escrito bajo sobre cerrado, lacrado y firmado en la solapa, al Secretario del Tribunal, consignándose entonces la hora de entrega.

La lectura del trabajo la efectuará el opositor personalmente.

Art. 9.º Al finalizar cada ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, cada uno de los componentes del Tribunal valorará numéricamente la actuación del opositor de cero a diez puntos, hallándose después la media aritmética; ésta será la nota obtenida por el opositor en aquella prueba, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para alcanzar la calificación de aprobado.

Se expondrá al público la relación de los aspirantes examinados, con las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Art. 10. Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo 8.º, el Tribunal levantará acta, en la que figurarán los opositores definitivamente seleccionados, con arreglo a su puntuación total, que será la resultante de la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada ejercicio y a los méritos profesionales que sean acreditados, según se dispone en el apartado 4.4 del artículo 4.º Todo ello, con arreglo al baremo que figurará expuesto en la Inspección General de Sanidad del Aire.

Art. 11. En caso de empate en las puntuaciones totales finales, se establecen las siguientes preferencias:

11.1 Entre dos aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, el de mayor graduación o el más antiguo.

11.2 Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y un civil, el citado en primer lugar.

11.3 Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas.

11.4 En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 12. Los aspirantes con beneficios de ingreso que hayan obtenido la puntuación mínima de suficiencia o superior, serán

intercalados entre los seleccionados, con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 13. La relación definitiva de los aspirantes seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», nombrándose Alféreces Médicos Alumnos del Cuerpo de Sanidad del Aire.

#### Presentación de documentos

Art. 14. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la relación a que se refiere el artículo 13, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

14.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento, en concepto de hijo legítimo o legitimado.

14.2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

14.3. Certificado de buena conducta moral y social, para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de Distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

14.4. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2 o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

14.5. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

14.6. Beneficiarios de ingreso: Copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

14.7. Beneficiarios de familia numerosa: Certificado vigente, acreditativo de la posesión del título o fotocopia de dicho documento.

Art. 15. Toda documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 16. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas en situación de actividad, únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 14.4, 14.5 y 14.6, en su caso.

#### Ciclos de Formación y Prácticas

Art. 17. Todos los Alféreces-Alumnos realizarán un curso de Formación Militar Aeronáutica de tres meses de duración, aproximadamente, en la Academia General del Aire.

Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Teniente, con el que ingresarán en la Escala del Cuerpo, escalafonados definitivamente detrás del último de los que figuren con dicho empleo, y pasarán a depender de la Inspección General de Sanidad del Aire durante un período de tiempo no menor de dos años, a lo largo del cual efectuarán todos los cursos y especialidades que se consideren necesarios para completar su formación, ocupando los destinos que las necesidades del servicio lo aconsejen.

Art. 18. Transcurridos dos años en el empleo de Teniente, y superados los cursos, prácticas y especialidades que en el artículo 17 se señalan, serán promovidos al empleo de Capitán, con ocasión de vacante, pasando a desempeñar los destinos que les sean asignados, de acuerdo con las normas vigentes.

#### Pérdida de derechos

Art. 19. Perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria los opositores que:

19.1. No se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

19.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición o sean eliminados de alguna de ellas.

19.3. Excedan del número de plazas convocadas.

19.4. No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 14 o no cumplan cualquiera de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

19.5. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen para realizar los cursos que se disponen en el artículo 17, así como aquéllos que renuncien a estos cursos o no los superen.

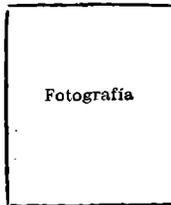
La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de las pruebas o cursos, deberá ser anticipada telefóricamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la presentación.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria, pasará a la situación militar en que se encontrara anteriormente. Si perteneciera a las Fuerzas Armadas, volverá a su anterior situación y empleo militar.

Madrid, 27 de enero de 1977.

FRANCO IRIBARNEGARAY

MODELO DE INSTANCIA



.....  
 (Primer apellido)  
 .....  
 (Segundo apellido)

.....  
 (Nombre)

Natural de ....., provincia de ....., nacido el ..... de ..... de 19....., domiciliado en ....., provincia de ....., calle o plaza ....., número ....., hijo de ..... y de ....., provisto de documento nacional de identidad número .....

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., para ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Aire,

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del artículo 1.º de la convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
2. Es casado, viudo o soltero ..... (1).
3. Se halla en posesión del título de ..... (1), o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia (1).
4. Si es militar: Ejército al que pertenece ..... (1), empleo alcanzado ....., Arma o Cuerpo ..... situación ..... (1).
5. Si es civil:
  - ¿Ha cumplido el servicio militar? ..... (1).
  - ¿Ha realizado la Milicia Universitaria? ..... (1).
  - Ejército en que lo ha efectuado ....., empleo ....., situación actual ..... (1).
6. Que profesa la religión ..... (1).

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.

La cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen es entregada personalmente o por giro postal o telegráfico ..... (1) número ....., de fecha ....., impuesto en la estafeta de ..... (1).

..... de ..... de 197...  
 (Firma)

EXCMO. SR. INSPECTOR Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD DEL AIRE.—Ministerio del Aire. Calle Romero Robledo, número 8.—MADRID-3.

(1) Hágase constar lo que corresponda.

MINISTERIO DE COMERCIO

3124

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante, por la que se designa el Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer una plaza de Ayudante de Inspección de Buques.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 284), se ha convocado concurso-oposición para proveer una plaza de Ayudante de Inspección de Buques.

Con arreglo a lo dispuesto en el punto 7.º de la citada Orden ministerial, esta Subsecretaría tiene a bien nombrar al Tribunal calificador, que estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Don Generoso Gil González, Subinspector general de Buques.

Presidente suplente: Don Antonio Prego García, Jefe de Sección de la Inspección General de Buques.

Vocales: Don Baldomero García-Doncel Rodríguez, Ingeniero Jefe de la Inspección de Buques de Cádiz y don Felíz Rebollo Baranda, Ingeniero Jefe de la Inspección de Buques de Vizcaya.

Vocales suplentes: Don José María Sánchez de la Parra Borrao, Ingeniero Jefe de la Inspección de Buques de Barcelona y don José Antonio Acedo Guevara, Ingeniero de la Inspección de Buques de Vizcaya.

Secretario: Don José María Marín Górriz, Ingeniero de la Inspección General de Buques.

Secretario suplente: Don José María de Lossada y de Aymérich, Ingeniero de la Inspección General de Buques.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 11 de enero de 1977.—El Subsecretario, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Buques.